



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



[Handwritten signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO 08-2020 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL CONVOY MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO -----

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los cuatro días del mes agosto del año dos mil veinte, **NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO** lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el periodo comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo,



[Handwritten signature]

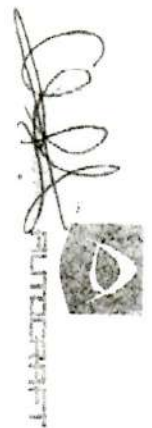




**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto TERCERO del acta número quince guion dos mil veinte (15-2020) de la sesión pública extraordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de licitaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "AUTOCRAFT DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA" para la ejecución del evento **COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL CONVOY MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte la señorita Mima Gabriela Fernández de treinta años de edad, soltera, ejecutiva, Guatemalteca con domicilio en Diagonal 8, 12-51 zona 6, Boulevard Bouganvillas, Guatemala, Guatemala, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil seiscientos veinticuatro, espacio, setenta y dos mil setecientos dieciséis, espacio cero uno cero uno (2624 72716 0101); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "AUTOCRAFT DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA", acreditada con patente de comercio número: ochenta y siete mil setecientos noventa y siete (87797), folio número: cuatrocientos sesenta y nueve (469), libro número ciento ochenta y uno (181), de sociedades, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil novecientos sesenta y dos (69828962) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 86939 del libro de inscripciones y en el registro No. 4405 del libro de proveedores, con dirección en Diagonal 8, 12-51 zona 6, Boulevard Bouganvillas, Guatemala, Guatemala, y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la entrega de la maquinaria de acuerdo a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado; decreto número: 09-2015 Y 122-2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "AUTOCRAFT DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto TERCERO del acta número trece guion dos mil veinte (13-2020) por la Junta Municipal de licitación de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a entregar la maquinaria solicitada en la municipalidad de Barillas.



CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RETROEXCAVADORA MARCA XCMG			
1	Motor: TIER 2 o nivel 2 Turbo diésel intercooler Potencia de Motor: como mínimo 100 HP/74 kW Cilindrada: 4 cilindros Balde o cucharón Frontal: capacidad no menor a 2,500 KLS / 1.0 m3 y de 7 dientes para trabajo pesado. Balde o cucharón Trasero: capacidad no menor a 0.25 m3 de 4 dientes. Patas: tipo de Ala. Peso operativo: no menor a 8,200 kg Velocidad de desplazamiento promedio (máxima / mínima): 40 km/h Con líneas hidráulicas de martillo	Q 741,000.00	Q 741,000.00



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



[Handwritten signature]

	Con cabina con aire acondicionado Modelo 2020.		
VIBROCOMPACTADORA MARCA XCMG			
1	Peso: 14,000 Kilos. Cabina con aire acondicionado. KIT Sheet Foot (Pata de Cabra). Frecuencia mínima 28/30 Dimensiones 6150x2340x3200 mm. mínimo Motor 100 KW Mínimo turbo diésel Mínimo Fuerza centrífuga 274/137KN Con 02 luces frontales de trabajo. Año 2020. Capo de motor con levante hidráulico Transmisión manual con clutch no automática Sistema eléctrico 24 voltios Llantas 20.5-25 de tubo	Q 694,200.00	Q 694,200.00
MOTONIVELADORA MARCA XCMG			

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



AUTOCRIFT

1	Llanta 17.5 – 25 de tubo. Cuchilla, mínimo 13 pies. Ripper 5 dientes mínimo. Levante del capo Hidráulico. Peso operativo mínimo 15,300 Kg. Motor: TIER 3 / Euro 3 Turbo diésel intercooler 135 Kw mínimo. Velocidad Máxima 38 Km / Hra. Encabinado con A/C Con 04 luces frontales de trabajo y dimensionales. Con 02 luces laterales de trabajo Modelo 2020.	Q 1,560,780.00	Q 1,560,780.00
TOTAL		Q	2,995,980.00



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALEZ EXACTOS (Q. 2,995,980.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) un solo pago después que el contratista realice la entrega de la maquinaria contratada y que los mismos estén recibidos a entera satisfacción por la comisión de recepción de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentar a favor de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, las fianzas de cumplimiento de contrato y calidad.

CUARTA: PLAZO Y SANCION: el contratista se obliga a efectuar la entrega de la maquinaria en un plazo de un mes calendario después de firmarse y aprobarse el presente contrato, comprometiéndose a entregar satisfactoriamente en el plazo ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prorroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal.





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de Barillas no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor-----

SEXTA: CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia. -----

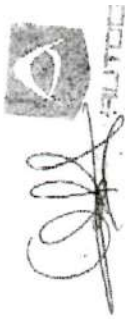
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) se obliga a entregar la maquinaria a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. -----

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago de la maquinaria contratada en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. -----

NOVENA: GARANTÍAS: el contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** el contratista deberá entregar a favor de la municipalidad esta fianza por un valor del 10% del monto total del presente contrato y que garantizara el cien por ciento (100%), de la misma el cumplimiento de contrato indicado en las cláusulas anteriores, dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la ley. **II. FIANZA DE CALIDAD:** el contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento, del valor total del contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato la que deberá tener una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de los suministros-----

DECIMA: PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente la entrega de lo solicitado contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en





Tel. 77802111.



cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato-----

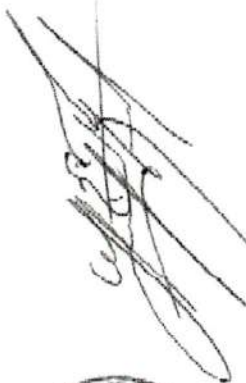
DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona juridica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del articulo ochenta de la ley.-----

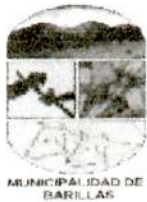
DECIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la municipalidad de Barillas, Huehuetenango, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra entidad Gubernamental autorizada por la Municipalidad inspeccione los suministros, así como la calidad de los mismos y si estuviere conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la ley y 30 en su reglamento.-----

DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DECIMA CUARTA: CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la via conciliatoria, caso contrato se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DECIMA QUINTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



DECIMA SEXTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----

f) 

Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f) 
Mirna Gabriela Fernández
Representante Legal de la Empresa
Autocraft De Guatemala S.A.



En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores **GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil



trecientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Mirna Gabriela Fernández, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veinticuatro, espacio, setenta y dos mil setecientos dieciséis, espacio cero uno cero uno (2624 72716 0101); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL CONVOY MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, suscrito entre la **Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil "AUTOCRAFT DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA"** Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

f) 
 Gilberto Francisco Manuel
 Alcalde Municipal
 Barillas, Huehuetenango



f) 
 Mirna Gabriela Fernández
 Representante Legal de la Empresa
 Autocraft De Guatemala S.A.

Aute MS:

